

V. y A. Villa & Vergara

Por la misma providencia de la Diputación se ha  
en V. y en L. Provincia se le ha entregado  
al tesorero de ella los tres mil trescientos noventa  
y quatro D. & C. pertenecientes a V. S. que  
existían en la Casa del 2.º Batallón, como le  
tenía manifestado en mi oficio del 19 de Noviembre  
último, cuya resolución ponga en noticia V. S.  
para su inteligencia y gobierno.

En el citado oficio del 19 de  
Noviembre exponía a V. S. para que se recibiese  
debolberme, los recibos que tubiere en su poder  
firmados por mis comisionados en el Deposito  
& Caudales D. Juan Manuel de Villar y D. Pedro  
Zouave de la Cruz; y ahora repito a V. S. vuel  
va a entregar dichos recibos a la Provincia qu  
ando verifique el Cobro de la referida Can  
tidad.

Distingue a V. S. m. d. a. Toda 2000.  
Junio del 796/

Gabriel de Encarnación